GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N°033-2023- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 16 de enero del 2023.

Visto; El Oficio nº101-2023-GR-LL-GRDS-DRS-RED-HLP-D, de fecha 12/01/23, que contiene el Informe Nº002-2023-GR-LLGRDS/DRS-RED-SC/HLP-S. A, de fecha 10 de enero del 2023, en la cual la Jefatura de la Unidad de Salud Ambiental, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación de la **Conformación del Comité de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco**, de la Red de Salud Sánchez Carrión, para este presente año presupuestal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo **37° de la Ley N°26842, Ley General de Salud**, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante **Ley N°28611** se aprobó la **Ley General del Ambiente**, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como su componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de logar el desarrollo sostenible del país;

Que, la **Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos**, modificado por el **Decreto Legislativo N°1065**, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1278,** se aprueba la **Ley de "Gestión Integral De Residuos Sólidos**", que tiene como objeto e4stablecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso d ellos materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos solidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, la referida norma se aplica a las **actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos**, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos;

Que, mediante **Decreto Supremo N°014-2017-NINAM**, se aprueba el reglamento del Decreto LegislativoNº1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el **artículo 34° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA,** se establece que todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"**, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y el ambiente que estos producen;

Que, asimismo, dicha norma técnica de salud precitada en su numeral 5.2 establece que, todos los estabelecimientos de salud de la categoría II-1, II-2, II-E,III-2,III-E deben contar con un **Comité** de Gestión Integral y de Manejo de Residuos Sólidos, y tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un instrumentos firmado por le responsable del EE SS,SMA o CI (Medico jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces);

Que, asimismo, dicho numeral señala que el responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces, y una vez conformado el "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Solidos" o designado el responsable en el EE SS, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros;

Que, respecto a la conformación del Comité de gestión Integral y manejo de residuos Sólidos, el numeral 6.2.1 de la **Norma Técnicas de Salud N°144-MINSA/2018/DIGERSA**, dispone que debe estar integrada por los siguientes miembros. **a)** Director o profesional con autoridad delegada para la toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces; **b)** Jefe de Enfermería; **c)** Jefe de servicios Generales/limpieza/mantenimiento; **d)** Administrador o Responsable de la Dotación de Suministros; **e)** Jefe de Epidemiologia; **f)** Jefe de Logística; **g)** Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces; **h)** Jefe de laboratorio y patología; **i)** Otros que el EESS, SMA y CI considere necesario;

Que, de acorde al oficio del visto y la normatividad legal aplicable, resulta necesario expedir el acto resolutivo de conformación del **Comité de Manejos de Residuos Sólidos** del **Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud Sánchez Carrión;**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°28611, Decreto Legislativo N°1278, Ley N°27314, y su modificatoria D. Leg. N°1065, su Reglamento D. S. N°057-2004-PCM; R.M. N°1295-2018/MINSA que aprueba la NTS. N°144-MINSA-2018/DIGESA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°651-2020-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE: -

Artículo 1°. - APROBAR la Conformación del **Comité de Manejo de Residuos Sólidos** del **Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco-2023, de la Red de Salud Sánchez Carrión,** el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	Miembros		Cargo
01	Director de Hospital Leoncio Prado (HLP): M.C. Gerardo Carlos Alberto Florian Gomez		Presidente
02	Resp.Salud Ambiental-HLP.	: Lic Enf. Rocío Del Pilar Luna Victoria Gomero	Secretario Técnico
03	Resp. Calidad y Consultorios Ext-HLP	: Lic. Enf. Silvia Cristina Alva Toribio	Miembro
04	Resp. Farmacia del HLP	: QF. Lizeth Gisella Castillo Rodríguez	Miembro
05	Jef. Und. Enfermería-HLP	: Lic. Enf. Francisca Adelayda Marino Mauricio	Miembro
06	Promoción de la Salud -HLP	: Lic. Enf. Miriam Noemi Alva Pizan	Miembro

Artículo 2°. – EL COMITÉ conformado en el artículo 1° de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

Artículo 3°. -ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MACV/OCM.
C c. Archivo

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED SANCHEZ CARRION
Miguel A. Casanova Velarde
MEDICO CIRUJANO - CMP 35692
DIRECTOR EJECUTIVO